



## AUDIENCIA ESPECIAL Y ACUMULACIÓN DE RECURSOS

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.**

San José, a las once horas y veintiún minutos del diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno-----

**RECURSO DE OBJECIÓN** interpuesto por **LABORATORIOS RYMCO SOCIEDAD ANÓNIMA** en contra del cartel de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 2021LN-000003-0001102701** promovida por la **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL** para la "*Compra de Insumos de Cirugía*"-----

I. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 81 y 82 de la Ley de Contratación Administrativa, 178 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Se confiere **AUDIENCIA ESPECIAL** por el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** a la Administración licitante, para que se refiera por escrito **DE MANERA AMPLIA Y BIEN FUNDAMENTADA** a los argumentos expuestos por el objetante. El plazo conferido se contabiliza a partir del día siguiente al de la notificación de este auto. Asimismo, se advierte a la Administración que deberá remitir copia completa de la última versión del cartel de la contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 10 inciso e) del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, y de ser necesario extender el plazo establecido para recibir ofertas, considerando el plazo que tiene este órgano contralor para emitir y notificar la resolución final. Para la contestación de la presente audiencia se le indica a la Administración que los recursos, así como sus anexos se encuentran disponibles en el folio 40 y 41 del expediente digital de la objeción, documento (s) que se encuentra (n) registrado (s) con el número de ingreso 37371. El expediente digital de esta gestión es CGR-ROC-2021007466, el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría General [www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr), acceso en la pestaña "consultas", seleccione la opción "consulte el estado de su trámite", acceso denominado "ingresar a la consulta".-----

II. Por otra parte, con fundamento en el artículo 3 de la Ley de Contratación Administrativa párrafo primero, 4 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, artículos 8 y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 8.5 del Código Procesal Civil, se dispone acumular el recurso interpuesto por **SIGMA IMPORTS CORPORATION SOCIEDAD ANÓNIMA**, el recurso interpuesto por **TRIDM SOCIEDAD ANÓNIMA**, con el recurso que ha sido interpuesto por **LABORATORIOS RYMCO SOCIEDAD ANÓNIMA**, el cual se encuentra en trámite. En

consecuencia la Administración podrá acumular la contestación de los alegatos consignados en estos recursos al contestar la presente audiencia especial, de modo que el término para resolver las objeciones presentadas, previsto en el artículo 180 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se computará a partir del día siguiente al día de la interposición del último recurso presentado en tiempo. Por otra parte, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Notificaciones de los Productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, la Administración deberá indicar medio electrónico, de preferencia correo electrónico, donde atender notificaciones sobre este asunto. Por último, se le solicita a la Administración, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: [contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr) y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato “pdf”, con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. -----

**NOTIFÍQUESE.**-----

Mónica María Moreno Calvo  
**Fiscalizadora Asociada**



MMC/mjav  
NI: 36078, 36778, 36801, 37232, 37233, 37240, 37371 (2021)  
**NN: 22965 (DCA-4866)**  
G: 2021004354-1  
Expediente electrónico: CGR-ROC-2021007466